



Municipalidad de Lince

ORDENANZA N° 193-2007-MDL

Lince, 17 de Agosto del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Economía y Administración; y Asuntos Legales de fecha 15.08.07, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL II MATRIMONIO CIVIL
COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE LINCE**

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del II Matrimonio Civil Comunitario a llevarse a cabo el día 13 de Octubre del 2007, en el local sito en Jr. León Velarde N° 665, en la jurisdicción del distrito de Lince.

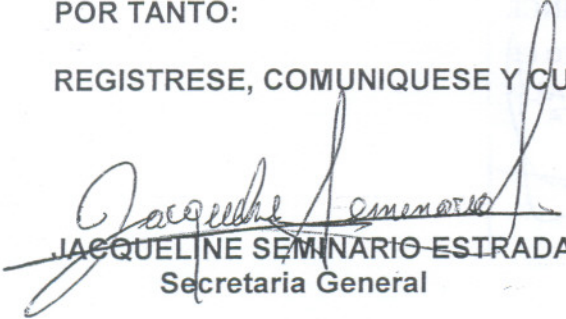
Artículo Segundo.- Exonerar de los derechos de Apertura de Pliego Matrimonial y Celebración de Matrimonio Civil, establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos, a las parejas que participen en el II Matrimonio Civil Comunitario, estableciendo un pago único de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles)

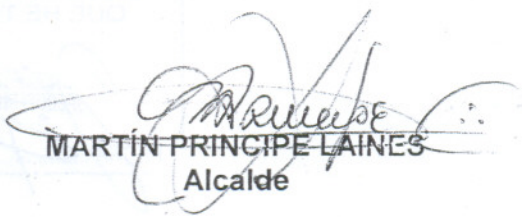
Artículo Tercero.- Mediante Decreto de Alcaldía se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto sea de su competencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA.SE


JACQUELINE SEMENARIO ESTRADA
Secretaria General


MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
Alcalde